Secretaría NACIONAL DE CULTURA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gen

MEMORANDUM DGAF/DA N° 288/2022

A	:	**Lic. Rocío Mencía Iriarte**, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas
De	:	**Lic. Juan A. Román A.**, Director Dirección de Administración
Fecha	:	22 de Julio de 2022.
Referencia	:	**Ampliación de monto del Contrato N° 03/2021 correspondiente a "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".**

Tengo a bien dirigirme a la Señora Directora General en referencia al Contrato N° 19/2021, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULOS" para la Secretaría Nacional de Cultura, ID N° 393.529, suscripto con la firma **Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero.**

En tal sentido, en base a un mejor aprovechamiento y utilización de los recursos financieros, y ante la necesidad institucional de posibilitar el usufructo de los servicios correspondientes y ampliar el alcance de los mismos durante los procesos licitatorios, ésta Dirección solicita de los buenos oficios de la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio donde corresponda, autorizar según disponibilidad presupuestaria, **una ampliación del mencionado contrato por un monto de Gs. 40.000.000 (Cuarenta millones)**, salvo mejor parecer.-

Se adjunta dictamen de la Dirección Administrativa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla cordial y respetuosamente.

Atentamente.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Folio N° 1499 Fecha: 22/07/22 Hora: 10:33
Recibido por: Lucia Rios

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DA DF DC SC DCDP CAF UCA
Para los fines pertinentes.-
Lic. Rocío Mencía Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC

MESA DE ENTRADA Nº: 227

Proceso: - Fecha: 22-07-2022

Entregado por: Lucia Rios.

Hora: 11:00 Recibido por: Delia Avelar

Secretaría NACIONAL DE CULTURA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gen

Dictamen DGAF/DA No. 01/2.022

REF: Ampliación de Monto del Contrato N° 19/2021 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".

Asunción, 18 de Julio de 2022

Visto: El Contrato N° 19/2021, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" ID N° 393.529, suscripto con la firma **Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero**, el cual está quedando sin saldo disponible; y

Considerando:

Que, es necesario un mejor aprovechamiento y utilización de los recursos financieros, a fin de satisfacer la demanda institucional de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, hasta tanto se concrete la adjudicación de los nuevos procesos licitatorios que afectarán el presupuesto del ejercicio fiscal 2022, por tanto, se solicita ampliar el monto del contrato suscrito con el siguiente proveedor, salvo mejor parecer.

ID	Modalidad	Descripción	OG	Adjudicado	Contrato N°	Monto en Gs.	Justificación
393.529	Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	244	**Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero RUC 1051482-1**	19/2021 Contrato abierto	**40.000.000**	Se solicita la ampliación del monto del contrato, teniendo en cuenta las múltiples necesidades de mantenimiento y reparación que requieren los diferentes vehículos de la entidad, sobre todo considerando que los mismos ya cuentan con años de uso y es fundamental seguir contando con el servicio de mantenimiento, para mínimamente garantizar los viajes a los funcionarios de la SNC a los diferentes compromisos en el interior del país.

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."*.

Que la Resolución DNCP N° 4576/2020 del 15 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° Modificaciones contractuales - inc. *"a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado...; b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total"*.

Por todo lo expuesto, la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura, considera que existen razones fundadas y explícitas que justifican la necesidad de realizar los trámites correspondientes para la ampliación del monto del contrato mencionado, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Lic. Juan Román
Director Administrativo

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA •